

**PROVINCIA DE NEUQUEN- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**  
**Ratificación del Consenso Fiscal 2020. Ley N° 3.281**  
**Ley Impositiva 2021. Ley N° 3.274**

Buenos Aires, 7 de Enero de 2021

Con fecha 23/12/2020, fueron publicadas en el Boletín Oficial provincial la Ley N° 3.281, ratificando el "Consenso Fiscal 2020" firmado entre la nación y las provincias, y la Ley N° 3.274, mediante la cual, estableció las alícuotas correspondientes al Impuesto sobre los ingresos Brutos aplicables al periodo fiscal 2021.

Se adjunta cuadro con alícuotas relevantes, las mismas no han sufrido modificación respecto del periodo fiscal anterior.

Código	Descripción	2021	2020
641100	Servicios de la banca central	7.0%	7.0%
641910	Servicios de la banca Mayorista	7.0%	7.0%
641920	Servicios de la banca de Inversión	7.0%	7.0%
641930	Servicios de la banca Minorista	7.0%	7.0%
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las Cias Financieras	7.0%	7.0%
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	7.0%	7.0%
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de Créditos	7.0%	7.0%
642000	Servicios de sociedades de Cartera	7.0%	7.0%
643001	Servicios de fideicomisos	7.0%	7.0%
643009	Fondos y sociedades de Inversión y entidades financieras similares n.c.p.	5,5%	5,5%
649100	Arrendamiento financiero, leasing	7.0%	7.0%
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	7.0%	7.0%
649220	Servicios de entidades de tarjetas de compra y/o crédito	5,5%	5,5%

# Oswaldo H. Soler y Asociados

Impuestos - Auditoría - Legales

Código	Descripción	2021	2020
649290	Servicios de crédito n.c.p.	7.0%	7.0%
649910	Servicios de agentes de mercados abiertos "puros"	5,5%	5,5%
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	5,5%	5,5%

## Créditos Hipotecarios

Para créditos hipotecarios otorgados para la adquisición, construcción y ampliación de viviendas única, familiar y de ocupación permanente, otorgados por las entidades financieras u otras instituciones sujetas al régimen de entidades financieras, se establece la alícuota de 0%.

## Vigencia

Conforme a lo establecido en la propia ley, rige desde el 01/01/2021.

**Dra Andrea P. Cuenca**